

los, no se les tenía sin embargo entonces como materia de tráfico; porque aun no recorrían esta provincia, ó si lo hacían era muy rara vez, los traficantes en antigüedades. De aquí que aquellos objetos pudieran fácilmente ser adquiridos por solo el precio que representaba su valor intrínseco, sin valuación del carácter arqueológico, ó por una compensación de los gastos que hicieran sus dueños para extraerlos de debajo de tierra y ponerlos de manifiesto sin que sufriesen deterioro.

La dependencia, no obstante, en que la ley constituyó á las Comisiones provinciales de Monumentos, en lo económico, de las respectivas Diputaciones, malogró aquella ocasión, y dió lugar á que en esta provincia dejara de ser la Junta de Monumentos el centro al cual se le hicieran las ofertas de la riqueza arqueológica descubierta ó que se fuese descubriendo. Los individuos, muy dignos por otra parte, que han venido sucediéndose en la constitución de aquel organismo administrativo, dando por supuesto, la mayoría de ellos—hay, aunque contadas, notables excepciones—que los fines que por su instituto persiguen las Comisiones de Monumentos, no encajan cumplidamente dentro del cuadro de los intereses morales y materiales que dichos organismos están encargados de promover y fomentar, han resistido considerarla como Corporación equiparada por la ley á cualquiera otra provincial; le han *negado* frecuentemente *la cal y el agua* y en poco ha estado que no dieran al traste con la Comisión misma; lo que ya fué directamente intentado, debiéndose el no disolverse aquella Corporación, como hubo de hacerlo su antecesora la Junta de Monumentos en 1863, al decidido apoyo que en ocasión oportuna le prestaron las Reales Academias de Bellas Artes y de la Historia.

La actitud hostil á la Comisión de Monumentos adoptada, casi sin excepción de tiempos, por la Diputación provincial, es la responsable de que el Museo Arqueoló-